

las máquinas actuales aceptan sólo cinco tipos de monedas (25, 50, 100, 200 y 500 pesetas), se acuerda que las monedas que se utilizarán tras la implantación del euro serán las de 10, 20, 50 céntimos y 1 y 2 euros, descartándose las fracciones de 1, 2 y 5 céntimos de euro.

Dado que la moneda de 50 céntimos de euro no es múltiplo de 20, ni de 40, que son los precios autorizados de las partidas normal y múltiple, respectivamente, el sector solicitó que los 10 céntimos restantes pudieran utilizarse, sin devolverlos al jugador por la máquina, ofreciendo diversas opciones en forma de incentivos, bonos, etc.

Dicha solicitud, no fue admitida y, en consecuencia, si se introduce una moneda de 50 céntimos de euro, la máquina devolverá los 10 ó 30 céntimos sobrantes, según se quiera jugar una partida o dos, o se trate de una partida normal o múltiple, salvo que se introduzcan dos monedas de 50 céntimos de euro para jugar cinco partidas.

Esa es la razón de que se acepte la moneda de 10 céntimos, tanto para jugar como para el pago de los premios o la devolución del cambio.

e) Homologación previa de máquinas de tipo «B», preparadas con los dispositivos necesarios para admitir las nuevas monedas cuando se produzca la entrada en vigor del euro: A fin de evitar los perjuicios que se derivarían de una sustitución masiva del parque de máquinas recreativas de tipo «B» existente a 31 de diciembre del año 2001, es conveniente que se permita a los modelos que se homologuen a partir de 1 de enero de 2000, que puedan disponer de los mecanismos que los fabricantes consideren necesarios para adaptarse a las nuevas monedas, sin necesidad de una nueva homologación.

En consecuencia, se adoptó el acuerdo de autorizar la homologación de aquellas máquinas que vengan preparadas con esos dispositivos que faciliten una rápida adaptación.

2. Sobre las modificaciones reglamentarias:

Por otra parte, para hacer efectivos estos acuerdos, introduciendo un elemento de seguridad jurídica que facilite al sector de fabricación de máquinas recreativas de tipo «B» que puedan ir adaptando las máquinas, serigrafías, etc., con el tiempo suficiente para que puedan estar dispuestas en la fecha de implantación del euro, las Administraciones públicas competentes en materia de juego, reunidas en la Comisión Sectorial de Barcelona, acordaron proponer a la Conferencia Sectorial que se formalice un Convenio en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, que modifica la anterior, cuyo contenido, además de recoger los acuerdos anteriormente citados relativos a los requisitos técnicos de las máquinas recreativas de tipo «B» afectados por el cambio de moneda, incluya también el compromiso de las partes firmantes de modificar sus Reglamentos Técnicos de forma que su entrada en vigor coincida con la de implantación del euro como moneda única europea.

En consecuencia con lo anterior, la Conferencia Sectorial del Juego, reunida en sesión plenaria en fecha 5 de mayo de 1999, en Madrid, acuerda:

Aceptar íntegramente la propuesta formulada por la Comisión Sectorial del Juego, reunida en Barcelona el 11 de noviembre de 1998, y formalizar dicho acuerdo mediante el presente Convenio de Conferencia Sectorial.

15408 *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 1999, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en relación al recurso número 204/99, interpuesto por don Javier Gonzalo Urdiales Prado, contra Resolución de 22 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se modifica la de 19 de agosto, y se da traslado de los listados definitivos de aprobados del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, escalas masculina y femenina.*

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, se notifica emplazamiento ante el mismo, si a su derecho conviene, a todos aquellos posibles interesados, para lo que dispondrán de un plazo de nueve días, en relación al recurso número 204/99, interpuesto por don Javier Gonzalo Urdiales Prado, contra Resolución de 22 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se modifica la de 19 de agosto, y se da traslado de los listados definitivos de aprobados del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes

de Instituciones Penitenciarias, escalas masculina y femenina y con la misma se acuerda remitir el expediente al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Madrid, 21 de junio de 1999.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE FOMENTO

15409 *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 1999, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se hace pública la expedición de diversos certificados de aceptación de equipos de telecomunicaciones.*

Como consecuencia de los expedientes incoados en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, se han expedido los certificados de aceptación de equipos de telecomunicación, cuyos números son los siguientes: 09 99 0251, 08 99 0252, 09 99 0253, 08 99 0254, 09 99 0255, 09 99 0256, 09 99 0257, 09 99 0258, 09 99 0259, 09 99 0260, 09 99 0261, 09 99 0262, 09 99 0263, 09 99 0264, 09 99 0265, 09 99 0266, 09 99 0267, 09 99 0268, 09 99 0269, 08 99 0270, 09 99 0271, 08 99 0272, 08 99 0273, 09 99 0274, 08 99 0275, que figuran como anexo a esta Resolución.

Madrid, 22 de junio de 1999.—El Secretario general, P.D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de Servicios de Telecomunicaciones, Ricardo Alvaríño Álvarez.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 57 de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones, el presente certificado de aceptación, a favor de:

Nombre o razón social: «Panasonic Sales Spain, Sociedad Anónima».
Dirección: Calle Josep Tarradellas, números 20-30, 08029 Barcelona.
Teléfono: 93 425 93 00. Fax: 93 425 94 28.
Documento de identificación (CIF/NIF): A-59841783,

y con número

09 99 0251

Para el equipo: Sistema multilínea de abonado digital (acceso analógico).

Fabricado por: «Kyushu Matsushita Electric. Co. Ltd.», Japón.
En: Japón.
Marca: «Panasonic».
Modelo: KX-TD500SP,

y con certificado de examen de tipo número: 0263 99, con las advertencias indicadas en el anexo I, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Panasonic Sales Spain, Sociedad Anónima».
Domicilio: Calle Josep Tarradellas, número 20-30.
Ciudad: Barcelona.
Provincia: Barcelona.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	09 99 0251
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).